

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00535
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADCORE S.A.S.
DEMANDADO: RODRIGO ZULUAGA LOTERO

Obren las comunicaciones allegadas en los ítems 005 y 006 en respuesta a oficios librados en este asunto con ocasión de los embargos decretados. En conocimiento.

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito allegado en correo electrónico del 06/03/2024 (ítem 007), por ser procedente de conformidad con el num. 4 del art. 43 del C.G.P., se DISPONE:

Por secretaría ofíciase a la **EPS SURA** para que con destino a este proceso suministre información que permita identificar y ubicar bienes del ejecutado, como nombres de empleadores, teléfono, dirección electrónica y física donde labora el demandado. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76b6a7aad25a321953349f1b78a89c2240205dbd41886e9f70cb767856f996e**

Documento generado en 20/03/2024 10:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>